

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 0229

(Agosto 02 de 2011)

"Por la cual se declara desierto un proceso de Contratación Sin Formalidades Plenas"

La GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de Contratación de la ESE, adoptado mediante Acuerdo No.001 de 2.008, modificado por el Acuerdo No. 007 del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que mediante estudios previos se determina la necesidad de contratar el **SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE FUMIGACIÓN (2 EQUIPOS PESADOS, 7 TERMONEBULIZADORAS, 5 MOTO MOCHILAS) EN DESARROLLO DEL PROYECTO "ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y ZONOSIS", INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE SALUD PÚBLICA "UN PACTO SALUDABLE", PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA, PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS, RECUPERACIÓN, VIGILANCIA EN SALUD Y GESTIÓN PÚBLICA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE NEIVA "UN PACTO POR LO NUESTRO, COMPROMISO DE TODOS 2008-2011";**

Que de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00000001408 del doce (12) de mayo de 2011, con rubros 4200200 denominado GASTOS COMPLEMENTARIOS ZONOSIS se certifica la existencia de disponibilidad para la contratación, estimado en **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) MCTE.**

Que se adelantó proceso de Contratación sin formalidades plenas, de conformidad al artículo 16 del Acuerdo 001 de 2008, modificado por el Acuerdo 007 de 2008 – Estatuto de Contratación de la ESE Carmen Emilia Ospina.

Que se extendió invitación a contratar a FUMIOGAX, SERVICAMPO, DOTACIONES MODATEX, AGENCIA DE DOTACIONES HENCOR, SEGURIDAD INDUSTRIAL LTDA, FROIN LTDA.

Que una vez vencido el termino otorgado para presentar cotización (treinta (30) de mayo de 2011), se hizo presente el proponente **JUAN YAMIL MOTTA MARTINEZ y/o CONSESIONARIO FUMIGAX PARA EL HUILA.**

Que analizada la propuesta por parte del Responsable técnico del servicio se determino que la propuesta presentada por **JUAN YAMIL MOTTA MARTINEZ y/o CONSESIONARIO FUMIGAX PARA EL HUILA** ofrece la totalidad de los servicios requeridos por la entidad y precios favorables a la entidad.

La Gerente de la ESE CEO, de conformidad a las recomendaciones dadas por el Responsable Técnico adjudica el contrato al proponente **JUAN YAMIL MOTTA MARTINEZ y/o CONSESIONARIO FUMIGAX PARA EL HUILA.**

El día 23 de junio de 2011, se suscribe contrato No. 1101 de 2011, el cual fija como plazo para legalizar por parte del contratista el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de suscripción de conformidad al artículo 22 del estatuto de contratación de la ESE Carmen Emilia Ospina.

Que como parte de los documentos para surtir la legalización del contrato se prevé que el contratista deberá allegar entre otros, el paz y salvo municipal expedido por la Tesorería Municipal de Neiva, documento que no ha sido aportado por el contratista, y por el contrario aportó copia de la Resolución No. 1393 de fecha 12 de julio de 2011 expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal *"por la cual se concede un plazo para la cancelación de una deuda Por Concepto del Impuesto de Industria y Comercio y Complementario De Avisos y tableros, a favor del Municipio de Neiva"*.

Que a la fecha y vencido el termino establecido para legalizar el contrato (10 días hábiles a partir de la suscripción) no se ha allegado el correspondiente paz y salvo municipal, razón por la cual y en aplicación del artículo 22 del Estatuto de Contratación, se procederá a realizar la anulación del contrato 1101 de 2011.

Que así las cosas y dado que no se hizo presente ningún otro oferente al proceso de contratación, se procede a declarar desierto el proceso de contratación sin formalidades plenas adelantado para contratar el

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 8706428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granj
PBX: 8754118 - 8754273
Telefax 8759805
Oficina Principal
Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE FUMIGACIÓN (2 EQUIPOS PESADOS, 7 TERMONEBULIZADORAS, 5 MOTO MOCHILAS) EN DESARROLLO DEL PROYECTO "ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y ZONOSIS", INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE SALUD PÚBLICA "UN PACTO SALUDABLE", PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA, PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS, RECUPERACIÓN, VIGILANCIA EN SALUD Y GESTIÓN PÚBLICA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE NEIVA "UN PACTO POR LO NUESTRO, COMPROMISO DE TODOS 2008-2011", mediante Resolución No. 207 del 11 de julio de 2011.

Que nuevamente se extendió invitación a contratar a AGROPUNTO DEL HUILA LTDA, AGROINDUSTRIALES HIDRAULICA DIAZ S EN C, AGROMAQUINAS DEL HUILA, AGROEQUIPOS DEL HUILA.

Que una vez vencido el termino otorgado para presentar cotización (veintiuno (21) de Julio de 2011), no se hizo presente ningún proponente.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declárase desierto el proceso de Contratación Sin Formalidades Plena, cuyo objeto es contratar el SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE FUMIGACIÓN (2 EQUIPOS PESADOS, 7 TERMONEBULIZADORAS, 5 MOTO MOCHILAS) EN DESARROLLO DEL PROYECTO "ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y ZONOSIS", INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE SALUD PÚBLICA "UN PACTO SALUDABLE", PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA, PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS, RECUPERACIÓN, VIGILANCIA EN SALUD Y GESTIÓN PÚBLICA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE NEIVA "UN PACTO POR LO NUESTRO, COMPROMISO DE TODOS 2008-2011".

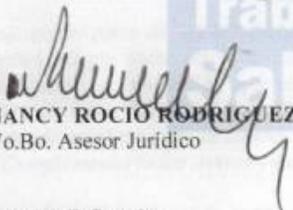
ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los dos (02) días del mes de agosto de 2011.


DORIS JANETH GONZALEZ CLAVIJO

Gerente


NANCY ROCIO RODRIGUEZ CORTES

Vo.Bo. Asesor Jurídico

P/ Andrés F. Gonzalez

Analista y Sustanciador de Contratos